



**GOASCORÁN  
RESILIENTE**



Financiado por  
la Unión Europea

Implementado por:



Ejecutado por:



**HELVETAS**

## **Convenio de Donación en Especie**

Ref. Expediente nº 2023QdV00215 / MUNI02-2024

Entre

**HELVETAS Swiss Intercooperation**  
(De aquí en adelante **HELVETAS HONDURAS**)

Y

**Municipalidad de Aramecina**  
Departamento de Valle  
(De aquí en adelante **La Municipalidad de Aramecina**)

Tel. 3365 9648

Correo: [alcaldiaaramecina2015@yahoo.com](mailto:alcaldiaaramecina2015@yahoo.com)

### **PROYECTO “Gestión integrada, sostenible y resiliente de los recursos hídricos en microcuencas priorizadas en la cuenca del Río Goascorán, Honduras (Goascorán Resiliente)”**

Nosotros, a) **Fernando Alfredo Gomez Blandín**, mayor de edad, casado, con número de identidad 0801- 1993- 03530, en mi condición de Representante Legal para el programa de HELVETAS en Honduras, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien en adelante se identificará como “**HELVETAS HONDURAS**” y **Rony Nicolás Fúnez Cruz**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña con número de identidad 1709-1973-00598 actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Aramecina Departamento de Valle, elegido en votación popular para el periodo 2022 – 2026 mediante acuerdo número 424-2022, certificación 2817-2021, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, quién en adelante se identificará como **La Municipalidad de Aramecina**, hemos convenido firmar el presente convenio.

#### **ANTECEDENTES**

**HELVETAS HONDURAS** implementa el proyecto “Gestión Integrada, Sostenible y Resiliente de los recursos hídricos en microcuencas priorizadas en la cuenca del Río Goascorán, Honduras (Goascorán Resiliente)”, que tiene como finalidad **contribuir** a mejorar la gestión sostenible del recurso hídrico con enfoque de resiliencia en las microcuencas priorizadas de la cuenca del Río Goascorán con los siguientes elementos esenciales: a) Objetivo Específico: Fortalecer la gobernanza del agua y mejorar la infraestructura hídrica en las microcuencas priorizadas de la cuenca del Río Goascorán. b) Resultado R1.2. Mejorada la infraestructura para la gestión del recurso hídrico, residuos sólidos y el riesgo de desastres en las microcuencas priorizadas, a través de procesos de gobernanza local.



**GOASCORÁN  
RESILIENTE**



Financiado por  
la Unión Europea

Implementado por:



Ejecutado por:



**HELVETAS**

Por lo tanto, **suscribimos el presente Convenio de Donación en especie conforme las siguientes cláusulas:**

#### **Artículo 1. Acreditamiento**

Los comparecientes reconocemos las personerías jurídicas y calidades en las que respectivamente actuamos, en razón de tener a la vista los correspondientes documentos que como tal nos acreditan.

#### **Artículo 2. Objeto del Convenio**

Ambas partes, acuerdan ceñir sus obligaciones a los acuerdos que se derivan del proyecto "**Gestión Integrada, Sostenible y Resiliente de los Recursos Hídricos en Microcuencas Priorizadas en la Cuenca Goascorán**" establecidos en el presente documento, conservando su independencia y accionar sobre sus demás actividades, las cuales se guiarán por las políticas y procedimientos de cada institución.

**HELVETAS HONDURAS** contribuirá, apoyará y acompañará a las actividades de Diseño, construcción, rehabilitación y/o mejora de la infraestructura hidráulica, enfoque en gestión comunitaria y reducción de riesgos de desastres, priorizada en el Plan de Acción hídrica en la **Microcuenca de Apasapo** con el proyecto de Reconstrucción del sistema de agua potable en la comunidad de Mahoma que beneficia a 30 familias.

#### **Artículo 3. Vigencia y Duración**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la firma del mismo, el cual podrá ampliarse, lo que deberá constar por escrito.

#### **Artículo 4. Compromisos de las Partes**

Compromisos generales de las partes:

- a. **HELVETAS HONDURAS** aportará donación en especie y La **Municipalidad de Aramecina** es responsable de instalar los materiales, contratar mano de obra para el logro de los objetivos según perfil de proyecto/carpeta técnica y carta de solicitud de bienes. Anexo 1 y 2.
- b. La **Municipalidad de Aramecina** y **HELVETAS HONDURAS** garantizarán el seguimiento de este convenio.
- a. **HELVETAS HONDURAS** será responsable del liderazgo general del proceso de compras de los bienes solicitados por la **Municipalidad de Aramecina**, sujeto a disponibilidad de fondos y disposiciones del donante, **HELVETAS HONDURAS** licitará a todos los proveedores relacionados que sean requeridos para llevar a cabo la ejecución del Proyecto.
- c. La **Municipalidad de Aramecina** y **HELVETAS HONDURAS** coordinarán para garantizar que los proyectos relacionados con la obra se implementen de manera oportuna y con calidad.



**GOASCORÁN  
RESILIENTE**



Financiado por  
la Unión Europea

Implementado por:



Ejecutado por:



**HELVETAS**

- d. La **Municipalidad de Aramecina** autoriza a **HELVETAS HONDURAS** a realizar inspecciones y supervisión en las áreas donde se realiza la ejecución de las obras.
- e. La **Municipalidad de Aramecina** es responsable de obtener todas las autorizaciones requeridas para realizar los trabajos de conformidad con todas las leyes y reglamentos locales, incluidos, entre otros, los permisos ambientales y la propiedad inmueble o los derechos legales de paso. La Municipalidad certifica que es la propietaria de cualquier terreno identificado como la ubicación de un proyecto de construcción.
- f. La **Municipalidad de Aramecina** se obliga a realizar las gestiones necesarias para exención de tasas o arbitrios de los proyectos a implementarse bajo este acuerdo.
- g. La **Municipalidad de Aramecina** y **HELVETAS HONDURAS** son mutuamente responsables de garantizar que todas las actividades de la obra sean validadas por la comunidad beneficiaria. Todas las obras de construcción serán en beneficio de la Municipalidad y, por extensión, para el beneficio de la población atendida por esa municipalidad, y no será para el beneficio personal o particular; cualquier beneficio directo que un individuo pueda recibir potencialmente será revelado de antemano por la Municipalidad.
- h. La **Municipalidad de Aramecina** acepta asumir la total responsabilidad de las obras aprobadas y garantizar el mantenimiento respectivo para que perduren en el tiempo.
- i. La **Municipalidad de Aramecina** acepta ayudar a proporcionar la seguridad necesaria para evitar/minimizar los conflictos que puedan surgir durante la implementación de las obras.
- j. **HELVETAS HONDURAS** acepta colaborar con La Municipalidad en el diseño del proyecto, las especificaciones técnicas y los métodos de instalación/construcción de las obras.
- k. La **Municipalidad de Aramecina** se compromete a garantizar que los proyectos y/o actividades se realicen para el objetivo según Perfil de proyecto/ Carpeta Técnica del Proyecto Anexo 1.
- l. La **Municipalidad de Aramecina** asumirá la plena responsabilidad de las obras al finalizar el proceso.
- m. La **Municipalidad de Aramecina** es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las obras para mantenerlas con las condiciones necesarias para el uso de la población beneficiaria.
- n. La **Municipalidad de Aramecina** no reubicará ni transferirá los bienes donados para las obras sin el consentimiento previo, por escrito, de **HELVETAS HONDURAS**.



**GOASCORÁN  
RESILIENTE**



Implementado por:



Ejecutado por:



**HELVETAS**

- o. La **Municipalidad de Aramecina** informará cuando se comunicará al público la finalización de las obras y coordinará con **HELVETAS HONDURAS** para que participe en una inspección física final con el acompañamiento de auditores.

#### **Artículo 5. Inversiones de las Partes:**

La **Municipalidad de Aramecina** asignará presupuesto para desarrollar el proyecto de acuerdo con el perfil elaborado, facilitando como soporte una constancia de contrapartida Municipal establecidas en la obra. La ejecución será bajo la normativa que regula los fondos municipales y bajos los procesos de ley. El cumplimiento de normas y políticas aplicables está bajo la competencia Municipal.

Según disponibilidad financiera y autorización del donante se podrá asignar el presupuesto y facilitar inversiones que complementan la inversión Municipal, **HELVETAS HONDURAS** brindará aporte en especie hasta por un monto máximo de **cuatrocientos mil lempiras (L400,000)** según carta de solicitud de la **Municipalidad de Aramecina**

**HELVETAS HONDURAS**, se compromete a la administración de los fondos para la donación en especie provenientes de **EUROCLIMA** Programa regional de cambio climático y sostenibilidad medioambiental con América Latina suscrita entre AECID y Unión Europea; de acuerdo con la concesión de subvención de cooperación internacional, expediente n° 2023QdV00215. Bajo la normativa y regulación de **HELVETAS** y del donante.

#### **Artículo 6. Donaciones en especie:**

**HELVETAS HONDURAS** tiene programado realizar donaciones en especie a la **Municipalidad de Aramecina** para complementar las actividades en las obras establecida en la carta de solicitud de la Municipalidad; se incluyen detalles específicos y descripción de los bienes en el listado de la Carta solicitud Municipalidad Anexo 1 y 2.

La **Municipalidad de Aramecina** acepta la donación en especie y podrá entregarse total o por lotes según **(Forma A)** dicha aceptación será por escrito y confirmará la recepción de cada donación en especie e indicará que los bienes recibidos están en buenas condiciones y que se han recibido acorde a la Carta de Solicitud; para la donación final La Municipalidad deberá firmar a **HELVETAS HONDURAS** acta de recepción que incluya cada donación en especie recibida durante la vigencia de este convenio. **(Forma B)**

**HELVETAS HONDURAS** no será responsable de reemplazar o reparar donación alguna suscrita en el cumplimiento de este convenio. La Municipalidad facilitará las visitas e inspecciones a las obras organizadas por **HELVETAS HONDURAS** con un aviso previo.

#### **Artículo 7. Evaluación y Monitoreo de Avances**

Las partes acuerdan realizar reuniones recurrentes para analizar los principales avances y limitantes en el desarrollo de las obras, estableciendo acciones correctivas para el buen cumplimiento y ejecución las obras. Para ello se establecerá un cronograma de seguimiento.



**GOASCORÁN  
RESILIENTE**



Financiada por  
la Unión Europea

Implementado por:



Ejecutado por:



**HELVETAS**

### **Artículo 8. Compromiso de Imparcialidad Política**

Las partes se comprometen a promover los conceptos y principios de trabajo sin consideraciones políticas algunas, realizando las diferentes acciones del proceso sin tendencia a ideología política partidista alguna.

### **Artículo 9. Prevención de la Corrupción**

En ningún caso las partes contractuales podrán ofrecer o conceder cualquier clase de privilegios a terceras partes, ya sea directa o indirectamente, ni recibir, aceptar o permitir el ofrecimiento de cualquier regalo, retribución económica o cualquier otra prerrogativa directa o indirecta que pudiese ser considerada como práctica ilegal o corrupta. **HELVETAS HONDURAS** se reserva el derecho de terminar unilateralmente este convenio en caso de incumplimiento de compromisos, responsabilidades y/o aportes.

**Artículo 10: Política de Conducta.** Las partes se comprometen a respetar la política de conducta colegial de **HELVETAS HONDURAS**, incluyendo explícitamente la prevención de acoso sexual, para un ambiente colegial, libre de intimidaciones como de acoso sexual. Cualquier conducta que conlleve como propósito o efecto el de interferir irrazonablemente con el desempeño de las labores de otra persona en el entorno laboral o crear un ambiente laboral intimidatorio, hostil u ofensivo es inaceptable. Las personas afectadas tienen el derecho de rechazo a tal conducta.

**Artículo 11. Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor.** Los hechos que ocurran durante la ejecución de este Convenio, que puedan tipificarse como caso fortuito o de fuerza mayor y que impidan su cumplimiento, merecerán un tratamiento entre las partes para solucionar la contingencia de manera consensuada. Todo lo referente a este tema deberá documentarse y acreditarse fehacientemente.

### **Artículo 12. Confidencialidad**

La **Municipalidad de Aramecina** y **HELVETAS HONDURAS**; acuerdan que la información verbal o documental compartida se basan en una relación de confianza entre las partes. Ambas organizaciones acuerdan que no utilizarán ni divulgarán, ni permitirán que otra persona use o divulgue cualquier información confidencial relacionada con las actividades, productos o asuntos comerciales de la otra parte, o cualquier información creada, descubierta o desarrollada por o para la otra parte, o adquirida por la otra parte, que tiene valor comercial actual o futuro de la otra parte, excepto cuando sea necesario en la búsqueda y el desempeño del trabajo relacionado con este esfuerzo de colaboración y de conformidad con la autorización previa por escrito de los funcionarios apropiados de la otra parte.

Las partes acuerdan que cualquiera de sus empleados u otras entidades con las que comparten dicha información o conocimiento, también deben aceptar estar sujetos a este acuerdo de confidencialidad. Cada una de las partes acuerda que hará esfuerzos razonables para proteger la información confidencial de la otra parte. Por lo tanto, se compromete a resguardar cualquier tipo de información que de forma restringida compete a las partes.



**GOASCORÁN  
RESILIENTE**



Financiado por  
la Unión Europea

Implementado por:



Ejecutado por:



**HELVETAS**

### **Artículo 13. Derechos de propiedad intelectual y manejo de imagen corporativa.**

Los productos intelectuales que se generen en el marco de las actividades que se implementen del proyecto serán propiedad de <**HELVETAS HONDURAS**>. Los materiales escritos podrán reproducirse sin fines de lucro otorgando los créditos correspondientes con el consentimiento de **HELVETAS HONDURAS**. El logo de HELVETAS solo se podrá utilizar previa autorización por escrito de HELVETAS Honduras.

**Artículo 14. Modificaciones.** Cualquier eliminación y/o modificación de artículos y/o partes de este Convenio de cooperación, cambios en la ejecución del PRODOC o en la asignación de recursos, deberá contar con la aprobación escrita de las partes y constituirá un Adendum a este Convenio.

**Artículo 15. Terminación del Convenio.** El presente Convenio de Cooperación se dará por terminado por las partes cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por vencimiento de plazo del Convenio.
- b) Por incumplimiento de alguna de las partes de lo estipulado en este Convenio.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor que afecten el cumplimiento de los términos.
- d) De forma unilateral cuando sea necesario.

**Artículo 16. Controversias.** Los suscribientes del presente convenio por medio de este documento convenimos expresamente que, cualquier diferencia o reclamo que pudiese surgir derivado de su interpretación o ejecución, será resuelta con carácter conciliatorio entre las partes. Si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o asunto por dilucidarse, se someterá a la jurisdicción competente.

**Artículo 17. Disposiciones finales.** Las partes declaran conocer el contenido y alcance del presente Convenio en todas y cada una de sus cláusulas, y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.



**GOASCORÁN  
RESILIENTE**



Financiado por  
la Unión Europea

Implementado por:



Ejecutado por:



**HELVETAS**

En señal de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, los representantes de LAS PARTES lo suscriben en el Municipio de Aramecina, Valle, el veinticuatro de enero del año 2024.



.....  
**Rony Nicolás Fúnez Cruz**  
Alcalde Municipal  
Aramecina Valle

.....  
**Fernando Alfredo Gomez Blandín**  
Representante Legal  
HELVETAS HONDURAS

.....

**Riccardo Riccardi**  
Director Regional para Centroamérica  
Helvetas Swiss Intercooperation



- Anexo 1. Perfil de proyecto Microcuenca Apasapo "Construcción de sistema de agua".
- Anexo 2. Carta de solicitud Municipalidad de bienes en especie.